"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

Acta 26/2019

Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Pleno

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las ocho treinta horas del día siete de agosto del dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Plenos Consejeros y Comisionados del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano número cuatro, colonia Acapatzingo del municipio de Cuernavaca, Morelos, previa convocatoria, emitida por la Secretaría Ejecutiva, mediante el memorándum número SE/116/19 de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve; los integrantes del Pleno; **M. en D. Mireya Arteaga Dirzo**, Comisionada Presidenta y M. en E. Dora Ivonne Rosales Sotelo, Comisionada, ambas de este órgano garante. ----------

Asimismo, se encuentra presente la ciudadana Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Datos Personales. -----

Lo anterior, con el fin de llevar a cabo la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística bajo el siguiente:----------

---

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

---

1. Pase de lista y verificación del quórum legal. ----------
2. Lectura y aprobación del orden día. ----------
3. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la vigésima quinta sesión ordinaria de Pleno de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve. ---------
4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del treinta y uno de julio al seis de agosto de 2019. ----------

4.1 Recursos de revisión recibidos. ----------

4.2 Correspondencia general. ----------

5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de los asuntos jurídicos. ----------

5.1. Resoluciones Definitivas. ----------

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

5.1.1 Ponencia I

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1	RR/189/2019-I	Marcos Leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	REVOCACIÓN TOTAL
2	RR/477/2019-I	Ana Espinal	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	SOBRESEE
3	RR/540/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	AFIRMATIVA FICTA
4	RR/570/2019-I	Javier Villalpando	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	REVOCACIÓN PARCIAL
5	RR/618/2019-I	Juana de Arco	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	AFIRMATIVA FICTA
6	RR/621/2019-I	Juana de Arco	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	SOBRESEE
7	RR/705/2019-I	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	REVOCACIÓN TOTAL
8	RR/714/2019-I	Jorge Alfredo Morales Ortiz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	REVOCACIÓN PARCIAL

5.1.2 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	RR/061/2018-II	Arturo Palacios	Ayuntamiento de Temixco	Revocación Parcial
2	RR/337/2019-II	César Tova Longoria	Ayuntamiento de Cuernavaca	Sobreseimiento
3	RR/427/2019-II	Camila Mendez	Ayuntamiento de Jiutepec	Sobreseimiento

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

4	RR/559/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Congreso del Estado	Sobreseimiento
5	RR/565/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	Revocación Parcial
6	RR/658/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata	Sobreseimiento
7	RR/709/2019-II	Anabel Espín	Ayuntamiento de Miacatlán	Afirmativa Ficta
8	RR/760/2019-II	Jorge Castro.	Ayuntamiento de Tlayacapan	Revocación Parcial
9	RR/769/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Ayuntamiento de Coatlán del Río Morelos	Afirmativa Ficta
10	RR/793/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Congreso del Estado	Sobreseimiento
11	RR/796/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C	Congreso del Estado	Sobreseimiento
12	RR/814/2019-II	Lic. Taboada Lugo	Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos	Afirmativa Ficta
13		Centro de Investigación Morelos	Ayuntamiento de Temixco, Morelos.	Afirmativa Ficta

	RR/850/2019-II	Rindecuentas, A.C.		
14	RR/853/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C	Ayuntamiento de Tlaquiltenango	Afirmativa Ficta
15	RR/856/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C	Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos	Afirmativa Ficta

5.1.3 Ponencia III

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	**RR/470/2019-III**	Zapata el Vigilante del Pueblo	Ayuntamiento de Temixco Morelos.	**Sobresee**
2	**RR/0038/2019-III**	Miriam Díaz	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.	**Revocación Parcial**
3	**RR/635/2019-III**	Ernesto Mezquite Olguín	Ayuntamiento de Temixco Morelos.	**Sobresee**
4	**RR/0182/2019-III**	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	**Revocación Total**
5	**RR/908/2019-III**	Centro de Investigación Morelos, Rindecuentas, A.C	Ayuntamiento de Jojutla, Morelos	**Sobresee**
6	**RR/173/2019-III**	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**Revocación Total**
7	**RR/176/2019-III**	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**Revocación Total**
8	**RR/954/2018-III.**	Nohemi D. Villanueva Villanueva	Secretaria de Salud del Estado de Morelos	**Revocación Total**

5.2 Cumplimientos.

5.2.2 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	RR/969/2017-II	Uri Barreda	Ayuntamiento de Totolapan	Cumplida
2	RR/116x1/2017-II	Erendira Villegas Molina	Secretaría de Hacienda	Cumplida
3	RR/247/2018-II	José Antonio Lopezcastrejon	Ayuntamiento de Jiutepec	Cumplida
4	RR/728/2018-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlan	Cumplida
5	RR/139/2019-II	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlan	Cumplida
6	RR/187/2019-II	Marcos leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	Cumplida
7	RR/202/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C	Congreso del Estado	Cumplida
8	RR/214/2019-II	Marcos leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	Cumplida
9	RR/346/2019-II	Zapata el vigilante del pueblo	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Temixco	Cumplida
10	RR/349/2019-II	Mario Celis	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Ayala	Cumplida
11	RR/355/2019-II	Francisco CanizalezSaldivar	Partido Revolucionario Institucional	Cumplida
12	RR/460/2019-II	ÁNGEL p	Instituto Morelense de Radio y Televisión	Cumplida

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

5.3. Incumplimientos

5.3.1 Ponencia I

Nº	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
2	RR/1063/2018-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
3	RR/1072/2018-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
4	RR/0012/2019-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
5	RR0015/2019-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
6	RR/0018/2019-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
7	RR/0021/2019-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
8	RR/0024/2019-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
9	RR/0027/2019-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
10	RR/0030/2019-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
11	RR/0045/2019-I	Miriam De la Rosa O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
12	RR/0054/2019-I	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
13	RR/0060/2019-I	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
14	RR/0072/2019-I	Mirian De O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
15	RR/0075/2019-I	Miriam De O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
16	RR/0078/2019-I	Miriam De O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
17	RR/0087/2019-I	Miriam De O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
18	RR/0090/2019-I	Miriam De O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
19	RR/0117/2019-I	Marcia de O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
20	RR/0174/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos

21	RR/0201/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
22	RR/0270/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
23	RR/0285/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
24	RR/0291/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
25	RR/00294/2019-I	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
26	RR/0297/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
27	RR/0408/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos

5.3.2 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	RR/531/2018-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlan	No Cumplida
2	RR/019/2019-II	Miriam Diaz	Ayuntamiento de Tepoztlan	No Cumplida
3	RR/025/2019-II	Miriam Diaz	Ayuntamiento de Tepoztlan	No Cumplida
4	RR/220/2019-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlan	No Cumplida
5	RR/283/2019-II	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlan	No Cumplida

5.4 Multas.

5.4.1 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	RR/944/2018-II	Roberto Sanchez Cruz	Tribunal de Justicia Administrativa	No Cumplida

5.5 Recursos de Inconformidad recibidos----------

5.5.1 Recursos de inconformidad promovidos por el Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas A.C ----------

6. Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos emanados de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia. ----------
6.1 Denuncias por incumplimiento de Obligaciones de Transparencia.----------
6.2 Resultados de verificación para los sujetos obligados. ----------
7. Asuntos Administrativos.----------
7.1 Presentación del proyecto de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deban publicar los sujetos obligados del estado de Morelos.----------
7.2 Presentación y en su caso aprobación de la solicitud que hace la Dirección de Prevención, Difusión de la Cultura y de la Protección Civil del Ayuntamiento de Cuernavaca respecto a un donativo para adquirir material de apoyo, para la mejor realización de sus actividades.----------
7.3 Se da cuenta con la renuncia presentada por José Manuel Bahena Pacheco al puesto que venía desempeñando en este Instituto como proyectista de la Ponencia I.
8. Asuntos Generales.----------
8.1 Informe de resultados del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos de cómputo institucionales que presenta la Coordinación de Informática del IMIPE.----------
8.2 Calendario de Actividades.----------
8.3 Seguimiento de acuerdos. ----------
9. Clausura de la sesión.----------

----------**DESARROLLO DE LA SESIÓN**----------

PUNTO NÚMERO UNO. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR (ANEXO 1).----------
La Comisionada Presidenta solicita a la Secretaria Ejecutiva, realice el pase de lista. En uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva, procede al pase de lista: ----------

1. **M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO**, Comisionada Presidenta. **PRESENTE.** -----
2. **MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO**, Comisionada del órgano garante. **PRESENTE.** ----------

Antes de dar inicio el Pleno autoriza la presencia del personal del jurídico y administrativo del Instituto para auxiliar en el desarrollo de esta sesión.----------

En desahogo del presente punto del orden del día, en uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva da cuenta a la Comisionada Presidenta que al no haberse podido llevar a cabo las dos sesiones anteriores legalmente convocadas a la presente sesión, por la falta de designación del Comisionado titular de la Ponencia III del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, toda vez que hasta el momento la LIV Legislatura local no ha hecho tal designación, y habiéndose hecho constar tal circunstancia por la Secretaría Ejecutiva, es procedente llevar a cabo la presente sesión de pleno con ***dos de sus miembros*** y presidida por su Presidenta en términos de lo que establecen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. ----------

Con los antecedentes anteriores, doy cuenta que se encuentran presentes la mayoría de los miembros de este Pleno, mismos que han firmado la lista de asistencia para constancia legal.----------

En uso de la palabra la Comisionada Presidenta manifiesta que, es menester precisar que no debe ser motivo la ausencia de alguno de los Comisionados de este Instituto, para posponer por más tiempo la atención y trámite de los asuntos que requieren el conocimiento y determinación del Pleno, toda vez que la Constitución Política Federal en su artículo 6º. Consagra que el Derecho de Acceso a la Información será garantizado por el Estado, ya que en nuestro Sistema Jurídico es de aplicar los principios Pro Homine, progresividad de los derechos y fundamentalidad de los Derechos Humanos. Una vez establecido lo anterior, no hay que olvidar que la labor del Instituto, consiste en garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública de todas las personas, proteger los datos personales con apego irrestricto a la Carta Magna y a las leyes secundarias aplicables; por ende, es su obligación realizar su función apegada a dicho orden constitucional y legal, debiendo tutelar ese derecho humano fundamental. En ese sentido, se debe resaltar que sobre todo interés particular, debe prevalecer el interés público, de garantizar el efectivo acceso a la información pública, motivo de ello, es que existe la necesidad inminente en que el Instituto continúe con sus funciones y su normal desarrollo, para que pueda cumplir con las obligaciones que le mandata la Ley y salvaguardar no sólo el Derecho de Acceso a la Información Pública, sino otros derechos humanos fundamentales que pueden ser protegidos si se garantiza el primero, ya que de no ser así, se rompería cualquier principio de lógica y congruencia con su labor. ----------

Debemos resaltar que este Instituto tiene como firme propósito el de proteger en todo momento el Derecho a saber de la cosa pública y los datos personales, en razón de lo

cual el ejercicio de su administración pública no puede supeditarse a condición, situación y circunstancia alguna, como es la ausencia de uno de los comisionados -máxime que su reglamentación permite sesionar con dos de sus comisionados-, sino que por el contrario, su función debe dirigirse a realizar acciones a favor de la tutela de estos derechos fundamentales, por lo que, en caso de suspender la sesiones de trabajo del Pleno, no permitiría ni siquiera desarrollar las actividades más esenciales del Instituto, pero peor aún, la falta de deliberación en el despacho de sus asuntos afectaría de manera irreparable el ejercicio de tales derechos, en agravio de la sociedad morelense. Además, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Transparencia, este órgano garante deberá proveer lo necesario para garantizar este Derecho, por tanto, favorecerá el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, aunado a ello, el acceso a la información debe resultar simple y rápido para toda persona, por lo que con las atribuciones que otorga la reglamentación interna de este órgano autónomo, es procedente integrar Pleno para continuar con su normal funcionamiento, con dos de los tres integrantes Comisionados, por lo que en cumplimiento a los principios que rigen el acceso a la información, y con las atribuciones que otorga la reglamentación interna de este órgano autónomo, es procedente integrar Pleno para resolver los asuntos pendientes con dos de los tres Comisionados, atendiendo los principios fundamentales del derecho aplicables, por lo que se declara el quórum legal para sesionar, para tal efecto se emite el siguiente acuerdo: ----------

IMIPE/SP/26SO-2019/01. La Presidenta del Pleno, manifiesta que de conformidad al pase de lista, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en virtud de que se encuentran presentes dos de los integrantes del Pleno del Instituto, en la tercera sesión convocada para llevarse a cabo la vigésima sexta sesión de Pleno, en los términos que quedaron precisados en el desahogo del presente punto del orden del día, se declara el quórum legal para sesionar y son válidos los acuerdos que en ésta se tomen.----------

---

PUNTO NÚMERO DOS. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (ANEXO 2). ----------

En desahogo de este punto del orden del día la Presidenta solicita a la Secretaria Ejecutiva de lectura al orden del día para el desahogo de la presente sesión ordinaria. --

Una vez concluida su lectura la Comisionada Presidenta pregunta a la Comisionada Dora Ivonne si tiene algún asunto que agregar al orden del día. ----------

En uso de la palabra la Comisionada Dora Ivonne solicita se incluyan en el orden del día como asunto administrativo el siguiente: ----------

Seguimiento para la impresión en Brayle de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. ----------

En uso de la palabra la Comisionada Presidenta somete a consideración del Pleno si son de incluirse los asuntos antes descritos en el orden del día de la presente sesión, para lo cual solicita se sirvan levantar la mano, solicitando a la Secretaria Ejecutiva de cuenta con el resultado de la votación.----------

M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta, el sentido de su voto a favor de la propuesta. ----------
MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada el sentido de su voto a favor de la propuesta. ----------
Como resultado de la votación tenemos dos votos a favor, cero en contra, por lo que se emite el siguiente acuerdo: ----------

IMIPE/SP/26SO-2019/02. El Pleno de este órgano colegiado aprueba por unanimidad de votos el orden del día de la vigésima sexta sesión ordinaria del Pleno del IMIPE, con las modificaciones e inclusiones en los términos propuestos, para tal efecto el orden del día se aprueba en los siguientes términos: ----------

ORDEN DEL DÍA PARA LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

DE PLENO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal. ----------
2. Lectura y aprobación del orden día. ----------
3. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la vigésima quinta sesión ordinaria de Pleno de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve. ----------
4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del treinta y uno de julio al seis de 2019. ----------

4.1 Recursos de revisión recibidos. ----------
4.2 Correspondencia general. ----------

5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de los asuntos jurídicos. ----------

5.1. Resoluciones Definitivas. ----------
5.1.1 Ponencia I ÍDEM ----------
5.1.2 Ponencia II ÍDEM ----------
5.1.3 Ponencia III ÍDEM ----------
5.2 Cumplimientos ----------
5.2.2 Ponencia II ÍDEM ----------

5.3. Incumplimientos ----------

5.3.1 Ponencia I ÍDEM ----------

5.3.2 Ponencia II ÍDEM ----------

5.4 Multas.

5.4.1 Ponencia II ÍDEM----------

5.5 Recursos de Inconformidad recibidos----------

5.5.1 Recursos de inconformidad promovidos por el Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas A.C ----------

6. Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos emanados de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia. ----------

6.1 Denuncias por incumplimiento de Obligaciones de Transparencia.----------

6.2 Resultados de verificación para los sujetos obligados. ----------

7. Asuntos Administrativos.----------

7.1 Presentación del proyecto de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deban publicar los sujetos obligados del estado de Morelos.----------

7.2 Presentación y en su caso aprobación de la solicitud que hace la Dirección de Prevención, Difusión de la Cultura y de la Protección Civil del Ayuntamiento de Cuernavaca respecto a un donativo para adquirir material de apoyo, para la mejor realización de sus actividades.----------

7.3 Se da cuenta con la renuncia presentada por José Manuel Bahena Pacheco al puesto que venía desempeñando en este Instituto como proyectista de la Ponencia I.-----

7.4 Seguimiento para la impresión en Brayle de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

8. Asuntos Generales.----------

8.1 Informe de resultados del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos de cómputo institucionales que presenta la Coordinación de Informática del IMIPE.----------

8.2 Calendario de Actividades.----------

8.3 Seguimiento de acuerdos. ----------

9. Clausura de la sesión.----------

PUNTO NÚMERO TRES.LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA TREINTA Y

UNO DE JULIO DE 2019 (ANEXO 3). Para el desahogo de este punto del orden del día, la Comisionada Presidenta solicita a la Secretaria Ejecutiva que en este acto a conocer el acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno de fecha treinta y uno de julio de 2019, para su aprobación.----------

En virtud de no existir comentarios al respecto, solicita a las integrantes del Pleno en votación, se sirvan levantar la mano si están a favor de aprobar el acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria:----------

M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta, el sentido de su voto a favor de la propuesta. ----------
MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada el sentido de su voto a favor de la propuesta. ----------
Como resultado de la votación tenemos dos votos a favor cero en contra. Se emite el siguiente acuerdo: ----------

IMIPE/SP/26SO-2019/03. Se dispensa la lectura del acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del IMIPE de fecha treinta y uno de julio de 2019, misma que como resultado de la votación se aprueba por mayoría de votos.----------
----

PUNTO NÚMERO CUATRO. CUENTA CON LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN EL INTITUTO, DEL TREINTA Y UNO DE JULIO AL SEIS DE AGOSTO DE 2019. (ANEXO 4).----------

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, instruye a la Secretaria Ejecutiva de cuenta de la correspondencia y de los recursos de revisión. -
----

PUNTO CUATRO PUNTO UNO. CORRESPONDENCIA GENERAL.----------

En el uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva, Lic. Cinthya Guzmán De León Nava, da cuenta: ----------

Informo a ustedes, que, durante este periodo, ingresaron **154 oficios** diversos de la correspondencia general, y han sido debidamente turnados a las diferentes Direcciones Generales y Coordinaciones que integran el Instituto para su trámite. El Pleno adopta el siguiente acuerdo: ----------

IMIPE/SP/26SO-2019/04. Queda del conocimiento del Pleno que ingresaron 154

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

oficios diversos de la correspondencia general, turnados debidamente a las diferentes Direcciones Generales y Coordinaciones del Instituto. ----------

PUNTO CUATRO PUNTO DOS. RECURSOS DE REVISIÓN RECIBIDOS. ---------
Durante este periodo, ingresaron **53 recursos de revisión** en la Oficialía de Partes del Instituto. ----------

Al respecto se adopta el siguiente acuerdo.----------

IMIPE/SP/26SO-2019/05. Quedan del conocimiento de este Pleno los 53 recursos de revisión recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto en la correspondencia del veintiuno al veinticinco de junio de 2019, con su respectivo turno. ----------

---

PUNTO NÚMERO CINCO. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y ES SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS. ----------

Se somete a consideración del Pleno por parte del Director General Jurídico, Licenciado Ulises Patricio Abarca, los siguientes proyectos de resolución:

5. Resoluciones definitivas.

5.1.1 Ponencia I

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/189/2019-I	Marcos Leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	**PRIMERO**. Por los razonamientos expuestos en el considerando **QUINTO**, se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por el **Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatal del Estado de Morelos**, en fecha **trece de febrero de dos mil diecinueve**, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por **Marcos Leite**, con número de folio **00044119**. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se **determina**

				requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatal del Estado de Morelos, a efecto a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto, la información relativa a *"Copia de cada solicitud hecha a la autoridad competente para que se aplicara la compensación a los miembros del comité 2015-2018, contenida en sus condiciones generales de trabajo 2017, así mismo relación de beneficiarios que contenga nombre y cantidad recibida."* Lo anterior, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
2	RR/477/2019-I	Ana Espinal	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que remita a **Ana Espinal,** a través del Sistema electrónico, el oficio número **UDIP-270519-1**, mismo que fue recibido en oficialía de partes en fecha **veintisiete de mayo de dos mil diecinueve,** bajo el folio de control **IMIPE/0002412/2019-V**, signado por la **Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, Pedro Gerardo Lona Valdez.** **TERCERO.** Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				asunto totalmente concluido.
3	RR/540/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	**PRIMERO**. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, **se declara procedente** la **AFIRMATIVA FICTA** a favor de **Manuel José Contreras Maya.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se **determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos,** a efecto a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto, la información relativa a: ***"Según el escrito adjunto, este sujeto obligado instruyó a la Secretaría de Gobierno para ejecutar una medida precautoria urgente. Solicito toda la información que obre en documentos que demuestre que la medida precautoria se ejecutó. La información solicitada comprende el escrito que la Secretaría de gobierno debió haber enviado al Comisionado de Seguridad Pública."*** O en su caso el pronunciamiento correspondiente. Lo anterior, **en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada.
4	RR/570/2019-I	Javier Villalpando	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	**PRIMERO.-** Por los razonamientos expuestos en el considerando **QUINTO**, se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca**, en fecha **cinco de febrero de dos mil diecinueve**, a la solicitud de

				información pública presentada vía electrónica por **Javier Villalpando**, con número de folio **00021419**. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se **determina requerir a la Encargada de Despacho de la Unidad de Coordinación de Transparencia y Archivo Digital del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, M. en D. Leticia Moreno Zamorano,** a efecto a efecto de que sin más dilación permita y remita la información consistente en: *"9.- Número de quejas/reportes por falta de suministro de agua registradas en su Centro de Atención Telefónica, **Redes sociales y vía WhatsApp** durante los últimos tres años.10.- Número de quejas/reportes por falta de presión del agua en el suministro registradas en su Centro de Atención Telefónica, **Redes sociales y vía WhatsApp** durante los últimos tres años.11.- Adeudo total que al día de hoy tiene SAPAC con Comisión Federal de Electricidad".* Lo anterior, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
5	RR/618/2019-I	Juana de Arco	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	**PRIMERO.** Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, **se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA** a favor de **Juana de Arco.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se **determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos,** a efecto a efecto de que sin

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				más dilación remita a este Instituto, la información relativa a: ***"...2. Además de su Ley y Reglamento interno, proporcioné reglamento, lineamientos, manual de procedimientos y/o cualquier otro documento que regule el proceso de elaboración, notificación (a las autoridades y a las personas quejosas o agraviadas) y publicación de recomendaciones en su institución."*** O en su caso el pronunciamiento correspondiente. Lo anterior, **en el plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada.
6	RR/621/2019-I	Juana de Arco	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se instruye a este Instituto para que remita a **Juana de Arco,** a través del Sistema electrónico, el oficio número **UDIP-280519-1**, mismo que fue recibido en oficialía de partes en fecha **veintiocho de mayo de dos mil diecinueve,** bajo el folio de control **IMIPE/0002411/2019-V**, signado por la **Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, Pedro Gerardo Lona Valdez.** **TERCERO.** Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva

				para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
7	RR/705/2019-I	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	**PRIMERO.-** Por los razonamientos expuestos en el considerando **QUINTO**, se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca**, en fecha **veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por **Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C.**, con número de folio **00325319**. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se **determina requerir a la Encargada de Despacho de la Unidad de Coordinación de Transparencia y Archivo Digital**, así como al **Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas,** ambos del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca,** a efecto a efecto de que sin más dilación remitan la información consistente en: ***"Facturas, auxiliares contables y póliza de cheques o transferencia de los gastos de la partida servicios legales, auditoria y relacionando de 2017 y 2018."(Sic).*** Lo anterior, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
8	RR/714/2019-I	Jorge Alfredo Morales Ortiz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**PRIMERO.-** Por los razonamientos expuestos en el considerando **QUINTO**, se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el **Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos**, en fecha **dieciocho de octubre de dos**

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				mil dieciocho, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por **Jorge Alfredo Morales Ortiz**, con número de folio **00893418**. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se **determina requerir a la Titular de la Unidad de Transparencia**, así como al **Tesorero Municipal**, ambos del **Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos,** a efecto a efecto de que sin más dilación remitan la totalidad de la información consistente en: ***"Contratos de prestación de servicios y relación de facturas o recibos y pagos realizados por prestación de servicios jurídicos o legales del mes de enero a septiembre 2018."***. Lo anterior, **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

5.1.2 Ponencia II

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/061/2018-II	Arturo Palacios	Ayuntamiento del Municipio de Temixco	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se **requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, que realice las gestiones necesarias para remitir a este Instituto, en copia certificada, Acta del Comité de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Temixco, Morelos, en la que se deje sin efectos el Acuerdo de clasificación como reservada de la información motivo del presente expediente; y

				asimismo emita un nuevo Acuerdo en el que se confirme, modifique o revoque la clasificación de dicha información, observando las disposiciones legales esbozadas en la presente resolución, en el entendido que deberá entregarse toda aquella información que no sea motivo de clasificación. Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
2	RR/337/2019-II	César Tova Longoria	Ayuntamiento de Cuernavaca	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **se SOBRESEE** el presente recurso de revisión. **SEGUNDO.-** Hágase entrega a César Tovar Longoria, de copia en archivo informático de la información proporcionada por el sujeto obligado. **TERCERO.-** Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido.
3	RR/427/2019-II	Camila Mendez	Ayuntamiento de Jiutepec	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, **se SOBRESEE** en el presente recurso de revisión. **SEGUNDO.-** Hágase entrega a **Camila Mendez**, de copias simples en formato electrónico, de la documentación remitida por el sujeto obligado al dar contestación al acuerdo de admisión. **TERCERO.-** Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido.
4	RR/559/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Congreso del Estado	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **se SOBRESEE** el presente recurso de revisión. **SEGUNDO.-** Hágase entrega a Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C, de copia en archivo informático de la información proporcionada por el sujeto obligado.

				TERCERO.- Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido.
5	RR/565/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	**PRIMERO.-** En términos del Considerando QUINTO se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado **Congreso del Estado de Morelos**, en la Plataforma Electrónica, el **cuatro de abril de dos mil diecinueve.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere al **Director de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Morelos, Licenciado Miguel Ángel Romo Rojas**, para que remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en: *"Solicitamos en formato excel información de la nómina o erogaciones a pensionados y jubilados del Congreso de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2018 y enero y febrero de 2019 con información de:* *Nombre del beneficiario* *Cargo que desempeño* *Fecha de ingreso y última fecha que laboró* *Monto bruto* *Monto neto" (Sic)* Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.**
6	RR/658/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **se SOBRESEE** el presente recurso de revisión. **SEGUNDO.-** Hágase entrega a Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C, de copia de la información proporcionada por el sujeto obligado. **TERCERO.-** Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido.

7	RR/709/2019-II	**Anabel Espín**	**Ayuntamiento de Miacatlán**	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la **AFIRMATIVA FICTA** a favor de **Anabel Espín**, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, **se requiere** a **Isabel González Moreno,** Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, que realice las gestiones necesarias para enviar a este Instituto, en formato electrónico: los nombres de los servidores públicos titulares de las diversas Direcciones y Coordinaciones del Ayuntamiento del Municipio de Miacatlán. Lo anterior, dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **TERCERO.-** Hágase entrega a **Anabel Espín**, de copias simples en formato electrónico, de la información remitida por el sujeto obligado en el escrito de contestación al acuerdo de admisión.
8	**RR/760/2019-II**	**Jorge Castro.**	**Ayuntamiento de Tlayacapan**	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, **requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a efecto de que remita a este Instituto, en copia simple en formato electrónico: funciones que desempeñan los trabajadores del Ayuntamiento del Municipio de Tlayacapan, Morelos. Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

				TERCERO.- Hágase entrega al recurrente, de copia simple en archivo informático, de la información remitida por el Sujeto Obligado al dar contestación al acuerdo de admisión del presente expediente.
9	RR/769/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Ayuntamiento de Coatlán del Río Morelos	**PRIMERO.-** En términos del Considerando QUINTO se confirma la **AFIRMATIVA FICTA**, a favor de **Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere a la **Directora de Predial y Catastro del Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos, Luz Elena Cantinca López,** para que remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en: *"…* *2. Por cada año de 2010 a 2018 se requiere:* *a) Número de predios que pagaron predial* *b) Monto de la recaudación por predial* *c) Monto de multas y descuentos aplicados en multas* *d) Monto de recargos y descuentos aplicados en recargos* *e) Porcentaje de usuarios que pagaron en efectivo, cheque, electrónico u otro medio de pago* *7. Al 2019 número de predios por cada tipo de uso de suelo* *8. Número de predios que pagan impuesto predial por cada región catastral.* *9. Número de predios que pagan impuesto predial por colonia." (Sic)* Lo anterior, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que, en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.**

10	RR/793/2019-II	**Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C**	**Congreso del Estado**	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **se SOBRESEE** el presente recurso de revisión. **SEGUNDO.-** Hágase entrega a Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C, de copia en archivo informático de la información proporcionada por el sujeto obligado. **TERCERO.-** Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido.
11	RR/796/2019-II	**Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C**	**Congreso del Estado**	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **se SOBRESEE** el presente recurso de revisión. **SEGUNDO.-** Hágase entrega a Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C, de copia en archivo informático de la información proporcionada por el sujeto obligado. **TERCERO.-** Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túrnese el presente asunto a la Secretaría Ejecutiva como totalmente concluido.
12	RR/814/2019-II	Lic. Taboada Lugo	Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos	**PRIMERO.-** En términos del Considerando QUINTO se confirma la **AFIRMATIVA FICTA**, a favor de **Lic. Taboada Lugo.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere al **Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tlaquiltenango Morelos, Contador Público Andreu Patrón Indalecio**, para que remita a este Instituto la información consistente en: *"1.- INFORME DETALLADO, PUNTUAL Y EN CANTIDAD LÍQUIDA DE LA FACTURACIÒN MENSUAL TOTAL A CARGO DEL MUNICIPIO Y PAGADO CON RECURSOS PÚBLICOS, A LA COMISIÓN FEDERAL DEL ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO ENTENDIDO ESTE COMO (EL SERVICIO DE ILUMINACIÓN QUE SE PRESTA DE MANERA ARTIFICIAL EN LUGARES DE DOMINIO PÙBLICO, DE*

				CARÁCTER MUNICIPAL Y DE USO GENERAL A TODA LA POBLACIÓN, CON EL FIN DE QUE PREVALEZCA LA SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EL TRÁNSITO SEGURO DE LAS PERSONAS Y VEHÍCULOS, DE LAS LUMINARIAS Y SUS ACCESORIOS. EL ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYE COMO PARTE INTEGRANTE DEL SERVICIO A LOS SIGUIENTES: TRANSFORMADORES, CABLES SUNTERRÁNEOS Y AÉREOS, EQUIPOS DE MEDICIÓN, POSTES METÁLICOS Y DE CONCRETO, BRAZOS, ABRAZADERAS, COMPONENTES DE LUMINARIAS, BALASTROS, FOCOS, FOTOCELDAS, ILUMINACIONES FESTIVAS TEMPORALES, SEMÁFOROS, ILUMINACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, DE FUENTES ORNAMENTALES Y FUENTES CON ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y EL CONSUMO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON LOS ANTERIOES ELEMENTOS, PRODUCEN LA ILUMINACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE CONSTITUYEN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO) *LO ANTERIOR POR TODOS Y CADA UNO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2017 Y ENERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, ASI MISMO SOLICITO COPIA DE LOS OFICIOS DE FACTURACIÓN, RECIBOS DE PAGO, Y DOCUMENTACIÓN DIRIGIDA AL MUNICIPÍO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE ASÍ LO ACREDITE, YA EN SU COBRO, COMO EN EL PAGO EFECTUADO*

				POR TAL CONCEPTO EN CADA UNO DE LOS MESES INDICADOS. *2.-SOLICITO SE ME INFORME EL NUMERO EXACTO Y ESPECIFICADO DE PREDIOS, RÚSTICOS O BALDÍOS, LOCALIZADOS EN TERRITORIO MUNICIPAL, QUE NO CUENTAN CON CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PERO QUE SE BENEFICIAN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL QUE ESTE MUNICIPIO PROPORCIONA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE." (Sic)* Lo anterior, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.**
13	RR/850/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Ayuntamiento de Temixco, Morelos.	**PRIMERO.**- En términos del Considerando QUINTO se confirma la **AFIRMATIVA FICTA**, a favor de **Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere al **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Temixco, Edgar Omar Luna Acosta**, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto, la información consistente en: *"…* *2. Por cada año de 2010 a 2018 se requiere:* *…* *c) Monto de multas y descuentos aplicados en multas* *…* *e) Porcentaje de usuarios que pagaron en efectivo, cheque, electrónico u otro medio de pago." (Sic)*

				Lo anterior, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que, en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.**
14	RR/853/2019-II	**Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C**	**Ayuntamiento de Tlaquiltenango**	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO se declara procedente la **AFIRMATIVA FICTA** a favor de **Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.**, con respecto a la solicitud de información pública motivo de la controversia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, **se requiere a Julio César López Solano,** Director de la Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, que realice las gestiones necesarias para enviar a este Instituto, en formato electrónico, copia simple de la información peticionada en el numeral **2**, inciso **e)**, de la solicitud, así como se aclare y en su caso envíe la información requerida en el numeral **7** de la misma solicitud. Lo anterior, dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **TERCERO.-** Hágase entrega a Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C., de copias simples en formato electrónico, de la información remitida por el sujeto obligado en el escrito de contestación al acuerdo de admisión.
15	RR/856/2019-II	**Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C**	Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos	**PRIMERO**. - En términos del Considerando QUINTO se confirma la **AFIRMATIVA FICTA**, a favor de **Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.** **SEGUNDO.** - Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere al **Director de Catastro, Impuesto Predial y ISABI del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Contador**

				Público, Agustín Reyes Castañeda Trujillo, para que remita a este Instituto la información consistente en: *"…* *2. Por cada año de 2010 a 2018 se requiere:* *c) Monto de multas y descuentos aplicados en multas* *d) Monto de recargos y descuentos aplicados en recargos* *e) Porcentaje de usuarios que pagaron en efectivo, cheque, electrónico u otro medio de pago* *6. Total de metros cuadrados construidos de todos los predios que pagan impuesto predial.* *7. Al 2019 número de predios por cada tipo de uso de suelo* *9. Número de predios que pagan impuesto predial por colonia." (Sic)* Lo anterior, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.**

5.1.3 Ponencia III

N°.	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
1	RR/182/2019-III	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	**PRIMERO**.- En términos del Considerando QUINTO se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado, el **siete de**

				febrero del dos mil diecinueve. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere al **Ayuntamiento de Tepoztlan, Morelos** así como a su **Titular de la Unidad de Transparencia,** para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en: *"Informe sobre su curriculum, declaración patrimonial, criterios de elección para elegir a su equipo de trabajo, anexe su plan de trabajo y sus actividades realizadas desde el 2 de enero a la fecha, anexe las facturas de sus gastos y de todas las actividades que realizo en el mismo periodo, justifique, funde y motive su respuesta...(Sic)* Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.**
2	RR/635/2019-III	Ernesto Mezquite Olguín	Ayuntamiento de Temixco, Morelos.	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se instruye a este Instituto para que notifique mediante correo electrónico a **Ernesto Mezquite**

				Olguin la presente resolución. **TERCERO.** Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
3	RR/0038/2018-III	Miriam Díaz	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos	**PRIMERO.-** En términos del Considerando QUINTO se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado, el **siete de enero del dos mil diecinueve.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere al **Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos** así como a su **Titular de la Unidad de Transparencia,** para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en: *"Anexe los documentos comprobatorios de los procesos de selección, contratación (Curriculum, título y demás credenciales) y escalafón del servidor público Eder Desaida Flores. Quien supervisa sus actividades laborables, sus evaluaciones de los últimos 3 años y como se justifica su plaza dentro del organigrama de la institución"...(Sic)* Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la**

				Información Pública del Estado de Morelos.
4	RR/470/2019-III	Zapata el Vigilante del Pueblo	Ayuntamiento de Temixco, Morelos.	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se instruye a este Instituto para que notifique mediante correo electrónico a **Zapata el vigilante del pueblo** la presente resolución. **TERCERO.** Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
5	RR/908/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se instruye a este Instituto para que notifique a **Centro de Investigación Morelos, Rinde Cuentas A.C.,** a través del Sistema electrónico, así como al **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.** **TERCERO.** Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
6	RR/173/2019-III	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**PRIMERO**.- En términos del Considerando QUINTO se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el **nueve de febrero de dos mil diecinueve.**

				SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere a la **Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Tepoztlán,** para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en: *"Informe sobre el total que se lleva gastado en la reparación y mantenimiento de la carretera federal que conecta a Tepoztlán con Cuernavaca quien está supervisando la obra, anexa las facturas del material y renta de maquinaria e insumos que se han necesitado para realizar el trabajo. Funde y motive la respuesta. (Sic)* Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.**
7	RR/176/2019-III	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	**PRIMERO.-** En términos del Considerando QUINTO se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el **trece de febrero de dos mil diecinueve.** **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere a la **Titular de la Unidad de**

				Transparencia del Municipio de Tepoztlán, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en: *"Informe sobre el total de actividades de cada uno de los servidores públicos que conforman el jurídico del 2 enero de 2019 al 6 de febrero del mismo año, justifique cada una de las plazas, anexe el curriculum de cada uno, así como su declaración patrimonial y anexe el plan de trabajo de dicha dirección... (Sic)* Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.**
8	RR/954/2018-III	Nohemí D. Villanueva Villanueva	Secretaría de Salud del Estado de Morelos	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información motivo del procedimiento. **SEGUNDO.-** En consecuencia, se **requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia de la **Secretaria de Salud del Estado de Morelos,** o quien realice dichas funciones, a efecto de que remita a este Instituto, en formato versión pública, el total de contratos, facturas,

				pagos y/o montos firmados/otorgados en favor de las siguientes empresas. SERVICIOS Y ASESORIA SERVIARO SC, URBANIZADORA ROBLES SA DE CV, NOVANIGHT SA DE CV, CONSTRUCTORA Y ABASTECEDORA CASMEX, S.A DE C.V, COMERCIALIZADORA FING, S.A DE C.V, DESPACHO DE PROFECIONISTAS FAGA S.A DE C.V, CONSTRUCTORA Y ABASTECEDORA COFEX S A DE C V, SERVICIOS EMPRECIARIALES 3M SC, SERVICIOS EMPRECIARIALES NPF SA DE CV.. Lo anterior, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, pregunta: ¿Están de acuerdo con el sentido de las resoluciones definitivas de los asuntos jurídicos antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretaria dé cuenta de la votación:

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva, da cuenta:

En desahogo del siguiente punto del orden del día, la Comisionada Presidenta somete a consideración del Pleno los proyectos de resoluciones definitivas de las ponencias I, II y III, solicitando en votación nominal el sentido de su votación. ----------

M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta, el sentido de su voto a

favor de la propuesta. ----------

MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada el sentido de su voto a favor de la propuesta. ----------

Como resultado de la votación el pleno adopta el siguiente acuerdo: ----------

IMIPE/SP/26SO-2019/06. El Pleno por mayoría aprueba en sus términos las resoluciones definitivas presentadas por las Ponencias I, II y III, respecto de los proyectos enlistados. Hágase del conocimiento a las respectivas ponencias el presente acuerdo.----------

5.2 Cumplimientos

5.2.2 Ponencia II

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/969/2017-II	Uri Barreda	Ayuntamiento de Totolapan	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, s tiene por <u>concluido</u> el presente asunto. **SEGUNDO.**- Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi correspondiente, como asunto totalmente concluido.
2	RR/1161/2017-II	Erendira Villegas Molina	Secretaría de Hacienda	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, s tiene por <u>concluido</u> el presente asunto. **SEGUNDO.**- Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi correspondiente, como asunto totalmente concluido.
3	RR/247/2018-II	José Antonio Lopez castrejon	Ayuntamiento de Jiutepec	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, s tiene por <u>concluido</u> el presente asunto. **SEGUNDO.**- Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi correspondiente, como asunto totalmente concluido
4	RR/728/2018-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlan	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa, s tiene por <u>concluido</u> el presente asunto. **SEGUNDO.**- Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi

				correspondiente, como asunto totalmente concluido
5	RR/139/2019-II	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlan	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, s tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi correspondiente, como asunto totalmente concluido
6	RR/187/2019-II	Marcos leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, s tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi correspondiente, como asunto totalmente concluido
7	RR/202/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas A.C	Congreso del Estado	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, s tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi correspondiente, como asunto totalmente concluido
8	RR/214/2019-II	Marcos leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, s tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi correspondiente, como asunto totalmente concluido
9	RR/346/2019-II	Zapata el vigilante del pueblo	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Temixco	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, s tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi correspondiente, como asunto totalmente concluido
10	RR/349/2019-II	Mario Celis	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Ayala	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, s tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese

				expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi correspondiente, como asunto totalmente concluido
11	RR/355/2019-II	Francisco Canizalez Saldivar	Partido Revolucionario Institucional	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi correspondiente, como asunto totalmente concluido
12	RR/460/2019-II	ÁNGEL p	Instituto Morelense de Radio y Televisión	**PRIMERO.-** Por lo expuesto en la parte considerativa, tiene por **concluido** el presente asunto. **SEGUNDO.-** Una vez notificado el presente acuerdo entregada la información referida al recurrente, túrnese expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archi correspondiente, como asunto totalmente concluido

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, pregunta: ¿Están de acuerdo con el sentido de los cumplimientos de los asuntos jurídicos antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretaria dé cuenta de la votación: ----------

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, da cuenta: ----------

"La Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor. ----------

La Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor". ----------

"Por la afirmativa dos, en contra cero". Aprobado por mayoría de votos. Al respecto el Pleno adopta el siguiente acuerdo: ----------

IMIPE/SP/26SO-2019/07. El Pleno por mayoría aprueba en sus términos las resoluciones de incumplimientos presentadas por la Ponencia II respecto de los proyectos antes enlistados. Hágase del conocimiento a la respectiva ponencia el presente acuerdo. ----------

5.3 Incumplimientos.

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

5.3.1 Ponencia I

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/1060/2018-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	*PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha siete de marzo de dos mil diecinueve.* *SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Contralor Municipal del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación remitiera a este Órgano Garante, la información materia del presente asunto, misma que consiste en: "Acta circunstanciada de la entrega recepción cuando ingresaron al Ayuntamiento en enero de 2016 tal y como lo marca el artículo 14 y demás relativos aplicables de la ley de entrega de Recepción vigente en la entidad. Quienes intervinieron en dicha entrega, además anexar observaciones para cada uno de los directores y coordinadores que aparecen en la nomina." (Sic), o en su caso se convoque a su Comité de Transparencia a efecto de que en los términos y generalidades confirme la inexistencia de la información en referencia.* *Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario*

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
2	RR/1063/2018-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	*PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha siete de marzo de dos mil diecinueve.* *SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Órgano Garante, la totalidad de la información, misma que consiste en: "Información sobre cada una de las obras en las que ha tenido participación esta administración municipal de Enero de 2016 al 31 de Octubre de 2018... si fue adjudicación directa y su justificación legal, convocatorias de licitación y las que están construyendo...".* *Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.*

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

3	RR/1072/2018-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	*PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha siete de marzo de dos mil diecinueve.* *SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere al Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación, remitiera a este Instituto la información consistente en: "Informe sobre sus programas anuales de trabajo y su cumplimiento; que proyectos normativos dictamino y que hizo para ejecutar sus objetivos. Informe detalladamente sobre sus acciones de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 en sus XXII fracciones del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Tepoztlán y en la Ley Orgánica Municipal." (Sic), o en su caso de manera fundada y motivada se pronuncie al respecto.* *Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.*
4	RR/0012/2019-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	*PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución*

				definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha primero de marzo de dos mil diecinueve. *SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere la Contadora Pública Anayantzin Castro Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias y pertinentes con las unidades administrativas que pudieran contar con la información consistente en: "Concentrado TOTAL de cada una de las solicitudes de información desde Enero de 2016 a Diciembre de 2018, específicamente; que información se solicita, a que servidor público se solicita, folio generado en la plataforma, folio del recurso o si se entregó la información al recurrente, en que fecha se concluye con la resolución respectiva." (Sic), y remitirla a este Instituto. O en su caso se convoque a su Comité de Transparencia a efecto de que en los términos y generalidades dictadas dentro de la presente resolución confirme la inexistencia de la información en referencia.* *Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la*

				materia.
5	RR0015/2019-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	*PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha primero de marzo de dos mil diecinueve* *SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Contadora Pública Anayantzin Castro Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias y pertinentes con las unidades administrativas que pudieran contar con la información consistente en: "Solicitud de empleo en versión pública de los mas de 300 trabajadores que aparecieron en nomina durante todo el trienio enero 2016 a diciembre 2018, así como curriculum vitae en archivo comprimido de cada uno de ellos y listas de nominas en el mismo periodo." (Sic), y la remita a este Instituto. O en su caso se convoque a su Comité de Transparencia a efecto de que en los términos y generalidades dictadas dentro de la presente resolución confirme la inexistencia de la información en referencia* *Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de*

				dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
6	RR/0018/2019-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	*PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha primero de marzo de dos mil diecinueve.* *SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere la Contadora Pública Anayantzin Castro Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias y pertinentes con las unidades administrativas que pudieran contar con la información consistente en: "Estado de cuentas totales de los recursos otorgados por la federación y demás programas federales y estatales, así como lo recaudado por el pago de servicios y pago de derechos por cada área del ayuntamiento, de mes con mes desde enero de 2016 a diciembre de 2018." (Sic), y remitirla a este Instituto. O en su caso se convoque a su Comité de Transparencia a efecto de que en los términos y generalidades dictadas dentro de la presente resolución confirme la inexistencia de la información en referencia.* *Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,*

				en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
7	RR/0021/2019-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	*PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha primero de marzo de dos mil diecinueve.* *SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Contadora Pública Anayantzin Castro Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias y pertinentes con las unidades administrativas que pudieran contar con la información consistente en: "Balance total de los ingresos recaudados por agua potable, rastro, servicios municipales, registro civil y en general por todas las áreas del ayuntamiento que recaudaron ingresos en orden cronológico mes con mes de enero de 2016 a diciembre de 2018.." (Sic), y la remita a este Instituto. O en su caso se convoque a su Comité de Transparencia a efecto de que en los términos y generalidades dictadas dentro de la presente resolución confirme la inexistencia de la información en referencia.* *Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución*

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
8	RR/0024/2019-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha primero de marzo de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Contadora Pública Anayantzin Castro Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias y pertinentes con las unidades administrativas que pudieran contar con la información consistente en: "Anexe oficios que la unidad de transparencia le ha hecho llegar a efecto de garantizar el derecho de la ciudadanía que solicita información, respecto a varias actividades y facultades que le competen, y a cuantos ha dado respuesta. De enero de 2016 al 20 de Diciembre de 2018, Funde y motive su respuesta." (Sic), y la remita a este Instituto. O en su caso se convoque a su Comité de Transparencia a efecto de que en los términos y generalidades dictadas dentro de la presente resolución confirme la inexistencia de la información en referencia. Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el

				valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
9	RR/0027/2019-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha primero de marzo de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Contadora Pública Anayantzin Castro Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias y pertinentes con las unidades administrativas que pudieran contar con la información consistente en: "Informe un concentrado general de los oficios con folio de permisos para ausentarse de su área de trabajo en cada una de las direcciones, coordinaciones y departamentos que conforman la administración ya sea por comisión o por diversa circunstancia, quien autoriza y como se justifica dicho permiso." (Sic), y la remita a este Instituto. O en su caso se convoque a su Comité de Transparencia a efecto de que en los términos y generalidades dictadas dentro de la presente resolución confirme la inexistencia de la información en referencia. Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la

				presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
10	RR/0030/2019-I	Miriam Díaz	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha primero de marzo de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere la Contadora Pública Anayantzin Castro Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación, realice las gestiones necesarias y pertinentes con las unidades administrativas que pudieran contar con la información consistente en: "Anexe calendario de actividades de cada área, quien ejecuto dichos trabajos, cuantas personas se beneficiaron y los padrones actuales del área del adulto mayor y discapacitados." (Sic), y remitirla a este Instituto. O en su caso se convoque a su Comité de Transparencia a efecto de que en los términos y generalidades dictadas dentro de la presente resolución confirme la inexistencia de la información en referencia. Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día

				presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
12	RR/0054/2019-I	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Contadora Pública Anayantzin Castro Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que remita a este Órgano Garante de manera gratuita en copia simple o medio magnético y sin más dilación la información consistente en: "Informe que cantidad se gato en cada uno de los eventos de reyes por comunidad y especificar muy bien los conceptos de cada cosa con su respectivo gasto, anexe las facturas de comprobación de gastos." (Sic) o en su caso el pronunciamiento correspondiente. Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad

				siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
11	RR/0045/2019-I	Miriam De la Rosa O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha siete de mayo de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de la materia, requiera a la unidades administrativas que pudieran contra con la información consistente en: "Informe sobre los criterios de selección y permanencia que el cabildo contemplo para que trabajadores que estuvieron en la administración municipal anterior, permanezcan en esta y anexar su proyecto de trabajo, curriculum vitae, constancia de no inhabilitación y su declaración patrimonial de inicio y termino." (Sic), y sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de dicha información. Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la

				equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
13	RR/0060/2019-I	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que remita a este Órgano Garante de manera gratuita en copia simple o medio magnético y sin más dilación la información consistente en: "Informe sobre el gasto total que se realizó en la reparación de roscas y juguetes a escuelas y comunidades, anexe notas y facturas del gasto global que se requiere comprobar a tesorería, además anexe una relación total de cuantas se repartieron, donde y los acuses de quienes recibieron." (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero

				transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
14	RR/0072/2019-I	Mirian De O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que remita a este Órgano Garante de manera gratuita en copia simple o medio magnético y sin más dilación la información consistente en: "Que acciones realizara en especifico para garantizar el derecho de acceso a la información de la ciudadanía, informe que áreas estarán a cargo de este tema y como se correlacionan y coadyuvaran en sus funciones para que haya total transparencia de sus actos. Anexe su plan de trabajo en este rubro." (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de

				los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
15	RR/0075/2019-I	Miriam De O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere la Contadora Pública Anayantzin Castro Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos a efecto de que remita a este Órgano Garante de manera gratuita en copia simple o medio magnético y sin más dilación la información consistente en: "Informe sobre la totalidad de convenios que se han realizado con diversas personas físicas y morales, de 2016 a la fecha. Anexe los archivos comprimidos para conocer cada uno de los convenios. Y anexe su plan de trabajo de como esos convenios ayudan al desempeño de sus actividades Funde y motive su respuesta." (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo,

				publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
16	RR/0078/2019-I	Miriam De O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que remita a este Órgano Garante de manera gratuita en copia simple o medio magnético y sin más dilación la información consistente en: "De acuerdo a la Fracción III del articulo 41 de la ley orgánica municipal en la entidad, informe los criterios de selección de estos servidores públicos y anexe la votación y ratificación de las dos terceras partes del Cabildo para su aprobación." (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la

				materia.
17	RR/0087/2019-I	Miriam De O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que remita a este Órgano Garante de manera gratuita en copia simple o medio magnético y sin más dilación la información consistente en: "Informe análisis financiero de las cuentas del ayuntamiento en el 2017, que observaciones se realizaron de acuerdo al presupuesto de egresos e ingresos que se entregó y como se fue gastando el dinero en ese año. En la entrega recepción." (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
18	RR/0090/2019-I	Miriam De O O	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución

				definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Contadora Pública Anayantzin Castro Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada, misma que se hace consistir en: "Anexar los bonos que recibieron los trabajadores que son los que ejecutan las ordenes de los altos mandos en la primera quincena de enero, toda vez que es de dominio público que trabajaron las jornadas inhumanas de muchas horas extras. Qué criterios tomaran para respetar los derechos laborales de los trabajadores." (Sic), o en su caso el pronunciamiento correspondiente. Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
19	RR/0117/2019-I	Marcia de O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este

				Instituto en fecha siete de mayo de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Contadora Pública Anayantzin Castro Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada, misma que se hace consistir en: "...No va a repetir los errores políticos de beneficio personal y no social, se termina el régimen corrupto" palabras suyas. Que acciones realizara para llevar a cabo esto, informe como voto en la sesión correspondiente para elegir a la directora del DIF y si existe algún parentesco con ella. Anexe su salario y de la directora del DIF" (Sic), y remitirla a este Instituto, O en su caso se convoque a su Comité de Transparencia a efecto de que en los términos y generalidades dictadas dentro de la presente resolución confirme la inexistencia de la información en referencia. Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.

20	RR/0174/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Contadora Pública Anayantzin Castro Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada, misma que se hace consistir en: "...Solicito las facturas pagadas a empresas externas y los contratos firmados, para sacar la basura del centro de acopio instalado en el centro de la cabecera municipal. El periodo solicitado es del 01 de enero de 2019 al 10 de enero de 2019. Gracias" (Sic) o en su caso el pronunciamiento correspondiente. Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
21	RR/0201/2019-I	Manuel José	Ayuntamiento de	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo,

		Contreras Maya	Tepoztlán, Morelos	se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que remita a este Órgano Garante de manera gratuita en copia simple o medio magnético y sin más dilación la información consistente en: "1) Saber si el ex presidente municipal Lauro Salazar Garrido entregó por escrito su Tercer Informe de Gobierno. 2) En caso de que la respuesta en el punto 1 sea afirmativa solicito el Tercer Informe de Gobierno de Lauros Salazar Garrido." (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
22	RR/0270/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha dieciséis de abril de dos

				mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Contadora Pública Anayantzin Castro Reyes, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información solicitada, misma que se hace consistir en: *"...Este sujeto obligado anuncia en su página de Facebook la firma de un convenio con la Universidad Fray Luca Paccioli.* *...SOLICITO ATENTAMENTE* *1. El convenio referido." (Sic),* o en su caso el pronunciamiento correspondiente. Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
23	RR/0285/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

				SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que remita a este Órgano Garante de manera gratuita en copia simple o medio magnético y sin más dilación la información consistente en: "*Anexe todos los contratos de arrendamiento y convenios que se han suscrito entre el 2 de enero a la fecha y si hay algún otro que se haya realizado antes de esta fecha y que tenga que ver con la actual administración, también anexarlo. Anexe las actas de cabildo en donde se aprobó la realización de dichos contratos y convenios. Funde y motive su respuesta*" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
24	RR/0291/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y

				CUARTO se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que remita a este Órgano Garante de manera gratuita en copia simple o medio magnético y sin más dilación la información consistente en: "*Informe sobre sus atribuciones y facultades para la realización de sus actividades, como coadyuvar a una atención eficaz a la ciudadanía y cuáles son las actividades que realiza para cumplir con el código de ética vigente en el municipio. Funde y motive su respuesta*" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
25	RR/00294/2019-I	Marcia De la O Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que remita a este Órgano Garante de manera

				gratuita en copia simple o medio magnético y sin más dilación la información consistente en: *"Que acciones realizaran par que el personal este en sus áreas de trabajo y no tomándose la foto en cada evento. (Rescate de Alemán, Convenio ICATMOR/DIF) solo por citar ejemplos, anexe los oficios de los asistentes que aparecen en fotografías y vídeos en redes y justifique su asistencia"* (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
26	RR/0297/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, a efecto de que remita a este Órgano Garante de manera gratuita en copia simple o medio magnético y sin más dilación la información consistente en:

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				"*Anexe el corete de caja debidamente revisado y firmado por el presidente municipal, que recibió el tesorero previo a la toma de posesión de su cargo, así como el inventario, archivo, muebles, libros de registro anotados al día y la relación de deudores en todas las ramas de ingresos, tal como lo dice la ley*" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.
27	RR/0408/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el Considerando TERCERO de este acuerdo, se tiene por NO CUMPLIDA la resolución definitiva aprobada por el Pleno de este Instituto en fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Por lo expuesto en los Considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO se requiere a al Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, Contador Público Alfonso Vaca Cruz, a efecto de que sin más dilación remitiera de manera gratuita a este Órgano Garante la totalidad de información, consistente en: "*...con el mayor detalle posible (monto de pago, puesto, trabajador/a) y en formato digital, los datos de la segunda nómina de febrero de 2019. Gracias,*" (Sic),

				Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique la presente determinación, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con una multa por la cantidad equivalente a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en los artículos 136, fracción II y 141 de la Ley de la materia.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, pregunta: ¿Están de acuerdo con el sentido del incumplimiento de los asuntos jurídicos antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretaria dé cuenta de la votación: ----------

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán de León Nava, da cuenta: ----------

"La Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor. ----------

La Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor". ----------

"Por la afirmativa dos, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. Como resultado de la votación el Pleno adopta el siguiente acuerdo: ----------

IMIPE/SP/26SO-2019/08. El Pleno por mayoría aprueba en sus términos las resoluciones por incumplimiento presentada por la Ponencias I, respecto del proyecto enlistados. Hágase del conocimiento a las respectivas ponencias el presente acuerdo.----------

5.4 Multas.
5.4.1Ponencia II.

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	RR/944/2018-II	Roberto Sánchez Cruz	Tribunal de Justicia Administrativa	No Cumplida

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, pregunta: ¿Están de acuerdo con el sentido de la multa antes señalada? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretaria dé cuenta de la votación: ----------

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán de León Nava, da cuenta: ----------

"La Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor. ----------

La Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor". ----------

"Por la afirmativa dos, en contra cero". Aprobado por mayoría de votos. Como resultado de la votación el Pleno adopta el siguiente acuerdo: ----------

IMIPE/SP/26SO-2019/09. El Pleno por mayoría aprueba en sus términos la resolución por la que se impone multa presentada por la Ponencia II, respecto del recurso RR/944/2018-II. Hágase del conocimiento a la ponencia II del presente acuerdo.----------
----

PUNTO CINCO. RECURSOS DE INCONFORMIDAD RECIBIDOS. ----------

PUNTO CINCO PUNTO CINCO PUNTO UNO. RECURSOS DE INCONFORMIDAD PROMOVIDOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDE CUENTAS A.C.----------

Se concede el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva para que de cuenta con los recursos de inconformidad recibidos. ----------

En us de la palabra la Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, da a conocer que se ha recibido un recurso de inconformidad promovido por el Centro de Investigación

Morelos Rinde Cuentas, A.C., mismo que se turnado al INAI para su trámite respectivo, y se está en espera que se dicte el auto de radición, para dar seguimiento. ----------

En uso de la palabra la Comisionada Presidenta manifiesta que el recurso fue promovido por el Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C. en contra del Ayuntamiento de Cuernavaca, se estarán realizando las diligencias necesarias y se dará cuenta a este Pleno sobre la resolución que se dicte en el mismo. ----------

IMIPE/SP/26SO-2019/10. Queda del conocimiento del Pleno el recurso de inconformidad recibido por el Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A. C., asimismo, que el mismo ha sido turnado al INAI para su trámite respectivo. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva realice las diligencias necesarias para dar seguimiento al recurso de mérito, e informar a este Pleno sobre el estado procesal que guarda. ----------

---

PUNTO SEIS. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS EMANADOS DE LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA.----------

PUNTO SEIS PUNTO UNO. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.----------

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, Manifiesta:

Que para el desarrollo del presente punto tiene el uso de la voz, el Licenciado Guillermo Arizmendi García, Coordinador de Evaluación Seguimiento y Vigilancia. ----------

En uso de la voz, el Coordinador de Evaluación Seguimiento y Vigilancia, Licenciado Guillermo Arizmendi García, manifiesta:

Que el motivo de mi participación ante el Pleno es con fundamento en los artículos 67 y 72,de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en correlación con el 58 y 61, del Reglamento del ordenamiento citado, así como con las atribuciones conferidas por el artículo 31, fracciones II y VIII, del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, someter a su consideración los proyectos de resolución correspondientes a las Denuncias por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que a continuación se enlistan:

No.	Denuncia	Sujeto Obligado	Sentido

1	DIOT/036/2019	Ayuntamiento de Amacuzac	**PRIMERO.-**Con fundamento en lo establecido en el considerando **QUINTO** de la presente, se determina el **INCUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado. **SEGUNDO.-** Se requiere al **C. Abraham Ramos Beltrán, Director de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos**, para que realice las gestiones necesarias desde el ámbito de su competencia para llevar a cabo la completa publicación de las Obligaciones de Transparencia contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en la Plataforma Nacional de Transparencia, concerniente al **artículo 51, fracción XII**, relativa a **"La información en Versión Pública de la declaración de intereses y de situación patrimonial, de los Servidores Públicos que, de acuerdo a la Constitución Estatal, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y demás normativa aplicable".** Lo anterior, en el **plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

			Morelos, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **TERCERO.**-Asimismo, se requiere al **Director de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos**, para que transcurridos los diez días naturales dé cumplimiento a la presente resolución y haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
2	DIOT/042/2019	Ayuntamiento de Xochitepec	**PRIMERO.**-Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se determina el **CUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado. **SEGUNDO**.- Se instruye al Instituto a efecto de que se realicen las acciones conducentes a la notificación de la presente resolución. **TERCERO.**-Una vez notificado, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente **concluido.**
3	DIOT/044/2019	Ayuntamiento de Tetela del Volcán	**PRIMERO.**-Con fundamento en lo establecido en el considerando **QUINTO** de la presente, se determina

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

			el **INCUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado. **SEGUNDO**.- Se requiere a la C. **Blanca Estela Pérez Reyes, Directora de Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos**, para que realice las gestiones necesarias desde el ámbito de su competencia para llevar a cabo la completa publicación de las Obligaciones de Transparencia contenida en el Titulo Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en la Plataforma Nacional de Transparencia, la concerniente al **artículo 52, fracción III, inciso b-1**, relativa a **"Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos."** Lo anterior, en el **plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

			Estado de Morelos. **TERCERO.**-Asimismo, se requiere al **Directora de Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos**, para que transcurridos los diez días naturales dé cumplimiento a la presente resolución y haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
4	DIOT/045/2019	Ayuntamiento de Tetela del Volcán	**PRIMERO.**-Con fundamento en lo establecido en el considerando **QUINTO** de la presente, se determina el **INCUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado. **SEGUNDO.**- Se requiere a la **C. Blanca Estela Pérez Reyes, Directora de Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos**, para que realice las gestiones necesarias desde el ámbito de su competencia para llevar a cabo la completa publicación de las Obligaciones de Transparencia contenida en el Titulo Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en la Plataforma Nacional de Transparencia, la concerniente al **artículo 51, fracción XI,** relativa a **"Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los**

			servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación" Lo anterior, en el **plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **TERCERO.**-Asimismo, se requiere al **Directora de Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos**, para que transcurridos los diez días naturales dé cumplimiento a la presente resolución y haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
5	DIOT/046/2019	Ayuntamiento de Tetela del Volcán	**PRIMERO.**-Con fundamento en lo establecido en el considerando **QUINTO** de la presente, se determina el **INCUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia,

			materia de la denuncia al rubro citado. **SEGUNDO.-** Se requiere a la **C. Blanca Estela Pérez Reyes, Directora de Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos**, para que realice las gestiones necesarias desde el ámbito de su competencia para llevar a cabo la completa publicación de las Obligaciones de Transparencia contenida en el Titulo Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en la Plataforma Nacional de Transparencia, la concerniente al **artículo 51, fracción XX,** relativa a **"Información sobre la situación económica, y endeudamiento de las entidades públicas"**, por cuanto al periodo de **enero a diciembre de dos mil dieciocho y, de enero a marzo de dos mil diecinueve.** Lo anterior, en el **plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

			Estado de Morelos. **TERCERO.-**Asimismo, se requiere al **Directora de Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos**, para que transcurridos los diez días naturales dé cumplimiento a la presente resolución y haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
6	DIOT/047/2019	Ayuntamiento de Tetela del Volcán	**PRIMERO.-**Con fundamento en lo establecido en el considerando **QUINTO** de la presente, se determina el **INCUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado. **SEGUNDO**.- Se requiere a la **C. Blanca Estela Pérez Reyes, Directora de Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos**, para que realice las gestiones necesarias desde el ámbito de su competencia para llevar a cabo la completa publicación de las Obligaciones de Transparencia contenida en el Titulo Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en la Plataforma Nacional de Transparencia, la concerniente al **artículo 51, fracción XXX**, relativa a **"Padrón de Proveedores y Contratistas."** Lo anterior, en el **plazo perentorio no**

			mayor a diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **TERCERO.-**Asimismo, se requiere al **Directora de Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos**, para que transcurridos los diez días naturales dé cumplimiento a la presente resolución y haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
7	DIOT/048/2019	Ayuntamiento de Tetela del Volcán	**PRIMERO.-**Con fundamento en lo establecido en el considerando **QUINTO** de la presente, se determina el **INCUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado. **SEGUNDO**.- Se requiere a la **C. Blanca Estela Pérez Reyes, Directora de Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos**, para que realice las gestiones necesarias desde el ámbito

			de su competencia para llevar a cabo la completa publicación de las Obligaciones de Transparencia contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en la Plataforma Nacional de Transparencia, la concerniente al **artículo 51, fracción VIII**, relativa a **"La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo nombre propio, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración."** Lo anterior, en el **plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **TERCERO.-**Asimismo, se requiere al **Directora de Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos**, para que transcurridos los diez días

			naturales dé cumplimiento a la presente resolución y haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
8	DIOT/049/2019	Ayuntamiento de Tetela del Volcán	**PRIMERO.-**Con fundamento en lo establecido en el considerando **QUINTO** de la presente, se determina el **INCUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado. **SEGUNDO**.- Se requiere a la **C. Blanca Estela Pérez Reyes, Directora de Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos**, para que realice las gestiones necesarias desde el ámbito de su competencia para llevar a cabo la completa publicación de las Obligaciones de Transparencia contenida en el Titulo Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en la Plataforma Nacional de Transparencia, la concerniente al **artículo 52, fracción I, inciso b-1**,relativa a **"El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, así como los criterios de asignación, el tiempo de ejecución, los mecanismos de evaluación y los responsables de su recepción y ejecución final."** Lo anterior, en el **plazo perentorio no mayor a diez días naturales**,

			contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. **TERCERO.**-Asimismo, se requiere al **Directora de Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos**, para que transcurridos los diez días naturales dé cumplimiento a la presente resolución y haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta Mtra. Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: ----------

¿Están de acuerdo con el sentido de la resolución de las denuncias presentadas por incumplimientos de las obligaciones de transparencia? Secretaria dé cuenta de la votación. ----------

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada, Cinthya Guzmán de León Nava, da cuenta: ----------

"La Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor.

La Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor". ----------

"Por la afirmativa dos, en contra cero". Aprobado por mayoría de votos. Como resultado de la votación se emite el siguiente acuerdo: ----------

IMIPE/SP/26SO-2019/11. El Pleno por mayoría aprueba en sus términos las proyectos de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que propone la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia respecto a las denuncias DIOT/036/2019 en contra del Ayuntamiento de Amacuzac, DIOT/042/2019 en contra del Ayuntamiento de Xochitepec, DIOT/044/2019, DIOT/045/2019, DIOT/046/2019, DIOT/047/2019, DIOT/048/2019 y DIOT/049/2019, todas en contra del Ayuntamiento de Tetela del Volcán. Hágase del conocimiento de este acuerdo a la Coordinación de mérito para que dé cumplimiento a las mismas. ----------

PUNTO SEIS PUNTO DOS. RESULTADOS DE VERIFICACIÓN PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS.----------

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, expresa:

Que para presentar este punto corresponde el uso de la voz, al Coordinador de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, Lic. Guillermo Arizmendi García.

En uso de la palabra, el Coordinador de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, Lic. Guillermo Arizmendi García expone:

Que el motivo de mi participación en la presente sesión ordinaria de Pleno es someter a su consideración y si es el caso, aprobación, los resultados de las verificaciones vinculantes a sanción realizadas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 83, 84 y 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los artículos 46, 47, 51, 64, 65 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, 56 y 57 del Reglamento de dicha Ley, los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al período comprendido del año 2015 hasta el 2017, a los sujetos obligados que a continuación menciono: ----------

1.- Fideicomiso Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión. ----------

2.- Instituto Morelense para el Desarrollo del Sector Productivo. ----------

3.- Ayuntamiento de Yautepec. ----------

4.- Sindicato Democrática de Trabajadores y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jiutepec. ----------

5.- Comisión de Mejora Regulatoria, CEMER. ----------

6.-Sindicato Auténtico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. ----------

Los cuales ha sido verificados hasta su tercera revisión, excepto el Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo quién aprueba salvo su mejor criterio en su segunda verificación, todos los cuales se encuentran cumpliendo con todas las Obligaciones de Transparencia que les corresponden, por lo anterior me permito solicitar su vote uy en su caso aprobación de los resultados y que obran en la siguiente tabla:

Sujeto Obligado		Estatus	Etapa de verificación
1	Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión	Cumplimiento	III
2	Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo	Cumplimiento	II
3	Ayuntamiento de Yautepec	Cumplimiento	III
4	Sindicato Democrático de Trabajadores y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jiutepec, Morelos	Cumplimiento	III
5	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Cumplimiento	III
6	Sindicato Auténtico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	Cumplimiento	III

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, pregunta:

¿Están de acuerdo con la aprobación de resultados de verificación presentados por la Coordinación de Evaluación Seguimiento y Vigilancia? En votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretaria Ejecutiva dé cuenta de la votación:

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán de León Nava, da cuenta: ----------

M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta, el sentido de su voto a favor de la propuesta. ----------

MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada el sentido de su voto a favor de la propuesta. ----------

Como resultado de la votación se tienen dos votos a favor y cero en contra. El Pleno adopta el siguiente acuerdo:----------

---

IMIPE/SP/26SO-2019/12. El Pleno aprueba por mayoría de votos los resultados de las verificaciones vinculantes a sanción realizadas con fundamento en la normatividad vigente por la Coordinación de Evaluación Seguimiento y Vigilancia correspondiente al período del año 2015 y hasta el año 2017 a los cuatro sujetos obligados presentados anteriormente, se instruye a la Coordinación de Evaluación Seguimiento y Vigilancia a dar continuidad al proceso de verificaciones a los sujetos obligados del estado de Morelos.----------

---

PUNTO SIETE. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. ----------

PUNTO SIETE PUNTO UNO. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MORELOS.----------

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, manifiesta que para presentar este punto corresponde el uso de la voz, al Coordinador de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, Lic. Guillermo Arizmendi García, para la presentación respectiva. ----------

En uso de la palabra el Lic. Guillermo Arizmendi García expone:

He entablado un diálogo con los integrantes de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, los cuáles me han hecho saber respecto al año y medio que llevamos de verificaciones que estamos cumpliendo una labor importante de archivo documental que se encuentra al 80% solo falta el 20% que son dos cajas propiamente

de documentación del 2013 y 2015 que en una semana debemos de concluir. Existen 182 denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia las cuáles si logramos abatir el rezago de las verificaciones tendría como resultado sobreseerse, el instrumento que se requiere para poder avanzar con las verificaciones sería tener los lineamientos internos por parte del Instituto y dar continuidad al Programa Jóvenes Verificando por un Morelos Transparente; tenemos pensado en la última semana de agosto concluir las verificaciones del 2018. Tenemos pensado algunas actividades de orden interno en la Coordinación con el fin de hacer un trabajo en equipo muy sólido; para ello necesitamos homologar y que las verificaciones se realicen con uniformidad y criterios, dicha homologación se realizaría a través de los lineamientos pero también de la comunicación que exista con el área para que todos evaluemos de la manera más uniforme posible, es decir unificar criterios. Así que solicitamos Comisionadas, realizar reglas para los jóvenes verificando que están en dicho programa considerando que nada es mejor que medir y normar las conductas para poder tener mejores resultados de este programa de prestación de servicio social. Salvo su mejor criterio de ustedes Comisionadas, propongo que las primeras dos revisiones sean virtuales y la tercera sea presencial del sujeto obligado con la finalidad de avanzar incluso más rápido de lo que es ahora, lo dejo a su conocimiento y análisis. Trataremos de hacer un trabajo en equipo junto con la Secretaría Ejecutiva para que las verificaciones pudieran ser por zona para poder hacer la revisión de las Unidades de Transparencia a la par de agilizar el proceso de la devolución de las notificaciones para acortar los términos. Sabedores de que ustedes al igual que nosotros comparten la inquietud de poder dar resultados en la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, expone:

Muchas gracias Coordinador, dejaríamos de conocimiento del Pleno todas las propuestas aquí presentadas que se resumen en estos lineamientos del procedimiento de verificación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia que han tenido ustedes bien preparar por cuanto al seguimiento que estamos dando al trabajo que se ha realizado en el área y estaríamos nosotros analizando lo presentado para que en próximas sesiones estemos sometiendo a consideración del Pleno si es de aprobarse estas propuestas, para lo que estaríamos realizando mesas de trabajo para estar revisando este proyecto.

En uso de la voz, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

Considero que el tema de los lineamientos ha sido complejo, llevamos un año en su elaboración en donde nos hemos dado cuenta que a las modificaciones de la Ley por poner un escenario con respecto a los tiempos como hoy, se tienen que ir verificando conforme a la normatividad, hay que tener mucha precaución porque los tiempos no se tienen que manejar conforme a la práctica sino también apegados a la normatividad y en ese sentido al ver lo que se nos presenta al escenario es complejo pues poder más bien socializar porque a veces queremos dar cumplimiento más rápido y olvidamos que también existen procedimientos complejos aunado a que hay aumento de obligaciones y creo que es nuestro deber comunicar a la sociedad en que consisten las verificaciones.

Es importante ver que el Instituto anteriormente, todas las revisiones eran presenciales y esa es la vinculación que se tienen con los sujetos obligados para poder establecer de qué forma pueden ir avanzando aún y cuando tenemos nuestras capacitaciones de manera presencial con ellos, siempre hemos tenido sujetos obligados ya que no hay un día en que no vengan a darle seguimiento, y considero que si nosotros iniciamos con lo virtual pues lamentablemente dejamos esa vinculación con ellos que es algo de lo que ellos se han apoyado mucho, propongo analizarlo no sólo en la parte normativa sino considerarlo también en la práctica.

Por otro lado, con respecto a las verificaciones con estos jóvenes que nos han estado apoyando en verificar habría que hacer una recapitulación porque al final reglas y normas existen, sólo hay que llevarlas a cabo y por otro lado, si en septiembre ya terminamos, pues no sé qué tanto valdrá la pena volver a retomar el tema con los jóvenes al menos que tengamos una segunda etapa para la verificación. Considero que es mejor que nos enfoquemos en los lineamientos ya que llevamos más de un año con esto, insisto.----------

Como resultado de Lo anterior el Pleno adopta el siguiente acuerdo:----------
---

IMIPE/SP/26SO-2019/13. Se tiene por presentado el proyecto de Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Morelos. Se procederá a su análisis para en caso de existir comentarios u observaciones al mismo se incluyan para estar en aptitud de someterse a su

discusión, y en su caso aprobación de este Pleno en próxima sesión. Se instruye al titular de la Coordinación de Evaluación Seguimiento y Vigilancia a dar continuidad al proceso para aprobar dicho instrumento. ----------

---

PUNTO SIETE PUNTO DOS. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD QUE HACE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y DE LA PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA RESPECTO A UN DONATIVO PARA ADQUIRIR MATERIAL DE APOYO, PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES.----------

---

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, manifiesta:

Que se ha recibido la solicitud por escrito que vía oficio formula la Dirección de Prevención, Difusión de la Cultura y de la Protección Civil del Ayuntamiento de Cuernavaca mediante la cual dada su precariedad presupuesta pide nuestro apoyo para la adquisición de equipo y poder realizar de la mejor manera sus importantes actividades en materia de protección civil.

Destacar que este Instituto preocupado y ocupado por los incidentes registrados con motivo de las contingencias de protección civil en Morelos, particularmente el sismo del año 2017 ha desarrollado estrategias y con apego en la Ley de la materia cuenta con un Plan Anual de Protección Civil con motivo del mismo, ha sido constantemente beneficiado con capacitaciones que son parte de dicho Plan Anual, en materia de prevención y combate a incendios, integración de brigadas de protección civil y sus funciones, evacuación, primeros auxilios, sismos y asesorías para la debida adecuación de las instalaciones en los temas de protección civil, tales como señalética, definir zonas de riesgo, establecer rutas de evacuación, nos han auxiliado a definir el punto de reunión, y ubicación del Centro Avanzado de Operaciones, ahora corresponde a nosotros agradecer más allá de las buenas atenciones, las gentiles atenciones de esa Dirección.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, pregunta:

¿Están de acuerdo con aprobar la solicitud que hace la Dirección de Prevención, Difusión de la Cultura y de la Protección Civil del Ayuntamiento de Cuernavaca, Respecto al donativo para adquirir material de apoyo, para la mejor realización de sus

actividades? ----------

En votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretaria Ejecutiva dé cuenta de la votación: ----------

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán de León Nava, da cuenta: ----------

M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta, el sentido de su voto a favor de la propuesta. ----------
MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada el sentido de su voto a favor de la propuesta. ----------

Como resultado de la votación se tienen dos votos a favor y cero en contra. El Pleno adopta el siguiente acuerdo:----------

IMIPE/SP/26SO-2019/14. Como resultado de la votación el Pleno por mayoría aprueba otorgar el apoyo a la Dirección de Prevención, Difusión de la Cultura y de la Protección Civil del Ayuntamiento de Cuernavaca, para adquirir material que requiere para la mejor realización de sus actividades, como parte del apoyo y colaboración interinstitucional que ha brindado dicha Dirección de Prevención a este órgano garante. Se instruye a la Coordinación de Administración para que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.. --------

PUNTO SIETE PUNTO TRES. SE DA CUENTA CON LA RENUNCIA PRESENTADA POR JOSÉ MANUEL BAHENA PACHECO AL PUESTO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO EN ESTE INSTITUTO COMO PROYECTISTA DE LA PONENCIA I.

En uso de la palabra la Comisionada Presidenta da cuenta con la renuncia presentada por el Licenciado José Manuel Bahena Pacheco, al puesto que venía desempeñando en este Instituto como Proyectista de la Ponencia I, la cual se deja del conocimiento de este Pleno, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en Coordinación con Administración realice la ratificación de la misma ante las autoridades competentes. Por otra parte, a propuesta de quién preside la Ponencia I, la Maestra Dora Ivonne Rosales

estaríamos sometiendo a consideración de este Pleno, el alta del profesionista Marcos Guadarrama Santiago quien a partir de la renuncia del Licenciado José Manuel se vendría a incorporar a la Ponencia I como Proyectista de la Ponencia I, por lo anterior y por ser parte de la plantilla de este instituto, someto a consideración del Pleno, si estamos de acuerdo del alta del Licenciado Marcos Guadarrama Santiago como parte del equipo de la Ponencia I. ----------

En votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretaria Ejecutiva dé cuenta de la votación: ----------

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán de León Nava, da cuenta: ----------

M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta, el sentido de su voto a favor de la propuesta. ----------
MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada el sentido de su voto a favor de la propuesta. ----------

Como resultado de la votación se tienen dos votos a favor y cero en contra. El Pleno adopta el siguiente acuerdo:----------
---

IMIPE/SP/26SO-2019/15. Queda del conocimiento de este Pleno la renuncia presentada por el Licenciado José Manuel Bahena Pacheco, al puesto que venía desempeñando en este Instituto como Proyectista de la Ponencia I. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en Coordinación con Administración realice la ratificación de la misma ante las autoridades competentes. Por otro lado, el Pleno por mayoría de votos aprueba la designación del profesionista Marcos Guadarrama Santiago quien a partir de la renuncia del Lic. José Manuel Bahena Pacheco, se incorpora como Proyectista de la Ponencia I. ----------
---

PUNTO SIETE PUNTO CUATRO. SEGUIMIENTO PARA LA IMPRESIÓN EN BRAYLE DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS. ----------

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Otorgamos el uso de la palabra a la Comisionada Dora Ivonne Rosales Sotelo para que exponga el punto agregado al orden del día. ----------

En uso de la palabra, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta:

El punto está relacionado con el seguimiento a la impresión en Braille de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, un acuerdo que en el Sistema Nacional, a través de la Coordinadora Zulema Martínez Sánchez, el Estado de México tiene esta herramienta para poder apoyar a los órganos garantes con tres ejemplares de la Ley, y nos piden para dar seguimiento las características del papel para dar el siguiente paso. Resalto que en Administración ya se tiene un presupuesto para ver lo de otros proveedores para poder tener los tres presupuestos y a partir de ahí enviar el material que se requiere para comprar los materiales correspondientes. Vale la pena señalar que es un insumo que para el Instituto no va a ser de mayor costo, ya estaba presupuestado, hoy nuevamente entrego la información para el área de administración.

Al respecto el Pleno del instituto, adopta el siguiente acuerdo: ----------

IMIPE/SP/26SO-2019/16. Se instruye a la Coordinación de Administración para dar seguimiento y continuidad a la impresión en Braille de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en base a los requerimientos. ----------

PUNTO OCHO. ASUNTOS GENERALES.----------

PUNTO OCHO PUNTO UNO. INFORME DE RESULTADOS DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO INSTITUCIONALES QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DEL IMIPE.----------

En uso de la voz, Ingeniero José Enrique Hernández Cortés, expone: El Plan de mantenimiento preventivo y correctivo. Para poder llevar a cabo la limpieza de los equipos de cómputo, se requirió de materiales que fueron proporcionados por la Coordinación de Administración, los cuales fueron suficientes e incluso hubo algunos sobrantes que se podrán utilizar en el siguiente mantenimiento. El mantenimiento ha consistido en realizar limpieza física de todo el equipo de cómputo (CPU, teclado, mouse, monitor), respaldo de la información y el formateo e instalación del Sistema Operativo y demás software autorizado, conforme al procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad. ----------

• Se brindó mantenimiento a 41 equipos de cómputo institucionales y personales, quedando pendientes solo 4 que no pudieron ser puestos a disposición de la Coordinación de Informática. ----------

• Se requiere adquirir 4 módulos de memoria RAM, 3 disipadores y 1 disco duro para mejorar el funcionamiento de 8 equipos de cómputo. ----------

• Se recomienda dar de baja 2 equipos por su grado de obsolescencia. ----------

• Se realizó la identificación de nodos de red. ----------

• Se mantiene la recomendación de adquirir al menos un Access Point adicional para mejorar la calidad de la red y reemplazar los dos actuales, toda vez que estos son personales y no propiedad del IMIPE. ----------

Incidencias:

• Durante el mantenimiento se presentaron algunas incidencias menores, como la ruptura de dos teclados, de los cuales uno ya fue remplazado. ----------

• También se tuvo que formatear un equipo de cómputo sin respaldo, toda vez que el equipo era inutilizable. ----------

• De igual manera, un equipo de la Ponencia II no se respaldó completamente, toda vez que una carpeta no se copió. ----------

• Los equipos del Lic. Guillermo Arizmendi, Lic. Carlos Jiménez, Lic. Nancy Arizmendi y C.P. Rebeca Rodríguez no pudieron recibir mantenimiento debido a que no fueron puestos a disposición de esta Coordinación por cuestiones de trabajo, quedando sujetos a los tiempos del usuario para reprogramarlos. ----------

Por otra parte, respecto al CONCURSO IMIAPP, se cuenta ya con el diseño del cartel y las bases atendiendo las observaciones realizadas por las comisionadas, así como con las sugerencias de los tres expertos que fungirán como jurado.

Se ha gestionado el contacto con los ingenieros Samael Leonardo Sánchez Santiago, Josué Ruiz Martínez y Hernán Isaí Gómez, todos expertos en tecnología y desarrollo de aplicaciones móviles, para que funjan como integrantes del jurado.

Se trabaja en conjunto con la Coordinación de Socialización para definir la mejor estrategia para reparto de carteles en universidades y realizar algunas sesiones informativas sobre el quehacer del IMIPE, con el fin de que los interesados en participar tengan información suficiente para diseñar sus propuestas; a recomendación de uno de los jurados, se analiza la posibilidad de realizar un webbinar (plática virtual en internet).

En uso de la palabra la Comisionada Dora Ivonne Rosales Sotelo, manifiesta que con respecto al mantenimiento, comentabas que ya pasó al área administrativa las necesidades, ya que si hay computadoras que requieren un mantenimiento mayor, ya que si se tiene presupuestado, aunado a esto solicito el apoyo del Ingeniero para que me auxilie en las características que se requieran para la adquisición de un equipo de cómputo para que yo pueda realizar mis trabajos, toda vez que el equipo que se me había asignado hace cinco años se encuentra asignado a otra área en apoyo para desarrollar su actividad.

El ingeniero manifiesta que se hará el análisis de las características del equipo de cómputo que requiere la Comisionada Dora Ivonne Rosales Sotelo. ----------

En uso de la palabra la Comisionada Presidenta, manifiesta que si efectivamente existe un presupuesto establecido para la compra de equipo de cómputo que quizá no sea el ideal respecto a las necesidades que están surgiendo ahorita, porque hay computadoras que no estaban programadas, pero nosotros lo que ya hicimos fue la adquisición de cuatro equipos de cómputo, que de acuerdo a la urgencia y a la necesidad del área se estarán asignando y en un segundo momento conforme a la liquidez que tenga administración se estarán llevando a cabo la adquisición de los equipos de cómputo que se ha solicitado, también le solicito Ingeniero que también nos pueda proporcionar información respecto a los no Break, dado que en recientes fechas hemos sufrido descargas eléctricas, para evitar cualquier descompostura. Es importante señalar que también se realizará una campaña en el instituto para que todo el personal tenga cuidado de apagar sus equipos cuando se retiren de sus labores, y dejarlos en las mejores condiciones; respecto de los equipos de cómputo del Pleno también dimos cuenta y forma del robo de la computadora que me había sido asignada, yo decidí ya no tener un equipo de cómputo de la Institución, sin embargo es un derecho que tenemos los que conformamos el Pleno, por lo que estaremos revisando para que conforme a la disponibilidad se pueda adquirir el equipo que solicita la Comisionada Dora. Respecto del Comisionado o Comisionada que llegara a ocupar la Ponencia III, les pediría que le diéramos seguimiento al equipo de cómputo que tenía asignado el Comisionado para que pudiéramos hacer la baja de los equipos que ya no están en funcionamiento, aprovecho también el momento para que también Secretaria como un acuerdo se instruya al área de Administración a realizar toda la actualización del Inventario derivado de las modificaciones que se realizaron en fechas recientes del personal del Instituto, vale la pena señalar que hay varios equipos de cómputo que están aportando de manera personal varios servidores públicos y también de los chicos de jóvenes construyendo. Asimismo solicito que como parte del Plan de Mantenimiento se realice el respaldo de la información cada determinado momento para evitar la pérdida de la información. ---------

En uso de la palabra la Comisionada Dora, manifiesta que si se debe realizar la campaña para hacer el buen uso de los equipos de cómputo para que los apague y desconecten para ser empáticos con el medio ambiente. ----------

Al respecto la Comisionada Presidenta señala al respecto, que ya se están trabajando unos diseños con el Licenciado Ernesto para puntualmente determinar el buen uso de los equipos de cómputo y copiadoras, por otra parte también la prohibición del uso del unicel, el no fumar dentro de la de las instalaciones incluso en el jardín del Instituto, y todo aquello que hay que hacer hincapié para el mejor uso de las instalaciones del Instituto. ----------

En uso de la palabra la Comisionada Dora, hace hincapié que se dé continuidad a los lineamientos que ya existen, entre ellos el uso del uniforme, por lo que se deben notificar al personal que se ha incorporado recientemente para que cumplan con esos lineamientos. ----------

En uso de la palabra la Comisionada Presidenta, señala que es un tema que ya se ha tocado con el área administrativa, para hacer las circulares correspondientes para recordar el cumplimento de los lineamientos que ya se tienen, entre ellos el horario de comida, el horario de entrada, el uso del uniforme, la disposición para apoyar en actividades que no están dentro del horario del instituto como es el caso del Diplomado, por lo que si consideramos necesario se realicen estas circulares para que den cumplimiento a todos los lineamientos del Instituto. ----------

IMIPE/SP/26SO-2019/17. Queda del conocimiento del Pleno el INFORME DE RESULTADOS DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO INSTITUCIONALES QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA DEL IMIPE. Así como todas las manifestaciones realizadas en este punto por las Comisionadas integrantes del Pleno. ----------
---

PUNTO OCHO PUNTO DOS. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.----------
En el uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta: Continuando con el Orden del día, se pasa al punto ocho del orden del día, Asuntos Generales: una vez que fue enviado a los correos electrónicos de los Comisionados dicho calendario y si están conformes los integrantes del Pleno, se aprueba su contenido y se instruye a las áreas correspondientes su cabal cumplimiento.

Asimismo la Comisionada Presidenta informa sobre el cambio de sede para llevar a cabo la Jornada de Apertura Gubernamental en Morelos, a la Casa de la Cultura Jurídica, toda vez que por cuestiones técnicas no se podrá llevar a cabo en el anterior espacio que nos habían facilitado, quedando el evento a la misma hora. ----------

IMIPE/SP/26SO-2019/18. Queda del conocimiento Pleno el Calendario de actividades del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, y se

instruye a las áreas correspondientes su cabal cumplimiento, así como el cambio de sede para la Jornada de Apertura Gubernamental en Morelos. ----------

PUNTO OCHO PUNTO TRES. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.----------

En desahogo del punto del orden del día la Comisionada Presidenta solicita a la Secretaria Ejecutiva suba todas las actas a la Plataforma, ya que se estará haciendo una revisión del cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Instituto para que tenga toda la información en la Plataforma. ----------

Al respecto, la Secretaria Ejecutiva señala que únicamente está en espera que la Comisionada Dora devuelva las actas que tiene para firma para dar cumplimiento a su instrucción. ----------

En uso de la palabra la Comisionada Presidenta informa a este Pleno que se recibió el oficio por parte del Poder Ejecutivo para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2020, es un documento que ya se está trabajando con la coordinación de desarrollo organizacional y administración tomando en cuenta que ese anteproyecto se debe tomar todos y cada uno de los ejes planteados por esta Presidencia, así como los trabajos que tengan proyectados los Comisionados, para estar en aptitud de presentar un proyecto que contenga las verdaderas necesidades del Instituto para el buen desarrollo del trabajo del Instituto, así como también he solicitado la participación de los Consejeros Consultivos ya que es una de sus facultades opinar respecto a las políticas que se estén diseñando para llevar a cabo los proyectos. La fecha para la presentación de este proyecto es el día 15 de agosto del año en curso. ----------

PUNTO NUEVE. CLAUSURA DE LA SESIÓN.----------

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta que una vez desahogados los puntos del orden del día, y al no existir más asuntos que tratar, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día de la fecha, se clausura la sesión, rubricando al margen y firmando al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron, ante la Secretaria Ejecutiva quién da fe. ----------

PLENO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

MIREYA ARTEAGA DIRZO
COMISIONADA PRESIDENTA

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

DORA IVONNE ROSALES SOTELO
COMISIONADA

POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA

CINTHYA GUZMÁN DE LEÓN NAVA
SECRETARIA EJECUTIVA

La Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Cinthya Guzmán De León Nava, **CERTIFICA**: que la presente foja corresponde a la parte final del acta **26/2019** de la Sesión Ordinaria de Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, celebrada con fecha **siete de agosto de dos mil diecinueve** la cual se integra de un total de **92 fojas** útiles por sus dos lados. ----------